

**ACUERDO que modifica el diverso por el que se establece el Programa de fronterización de vehículos automotores usados en circulación en la zona conurbada Ciudad Juárez en el Estado de Chihuahua.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 30 bis, fracciones I, VII, XII y XXVII, 31, fracciones XI y XII y 34, fracciones I y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 4 y 12, fracciones V y VI de la Ley de Seguridad Nacional; 5o., fracción XII de la Ley de Comercio Exterior; 7o., fracciones I, II, XVI y XVIII y 14, fracción VIII de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 8, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 3o., fracción XX del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y

**CONSIDERANDO**

Que con el fin de contribuir al combate a la inseguridad en la zona conurbada Ciudad Juárez, el 29 de marzo de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece el Programa de fronterización de vehículos automotores usados en circulación en la zona conurbada "Ciudad Juárez" en el Estado de Chihuahua, el cual tiene como finalidad que los propietarios y/o tenedores de vehículos automotores usados en circulación residentes en los municipios de Juárez, Práxedes G. Guerrero y Guadalupe obtengan placas de circulación en la franja o región fronteriza norte del país, ya que ello ayudará a lograr la plena identificación de los vehículos en circulación y sus propietarios;

Que dicho Acuerdo fue modificado mediante diverso publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 2010, con el fin de acelerar el proceso de fronterización de vehículos y el cumplimiento de los objetivos del Programa, mediante el refuerzo de los mecanismos señalados en ese mismo ordenamiento, y

Que con el fin de evitar congestionamientos y dar oportunidad a todos los ciudadanos residentes en la zona conurbada "Ciudad Juárez" de fronterizar su vehículo y así facilitar el logro del objetivo del Programa, es necesario ampliar la vigencia del Acuerdo referido, por lo que se expide el siguiente:

**ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE FRONTERIZACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS EN CIRCULACION EN LA ZONA CONURBADA "CIUDAD JUAREZ" EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**Unico.-** Se reforma el Transitorio Unico del Acuerdo por el que se establece el Programa de fronterización de vehículos automotores usados en circulación en la zona conurbada "Ciudad Juárez" en el Estado de Chihuahua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2010 y su modificación, para quedar como sigue:

**"UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y su vigencia concluirá el 31 de agosto de 2010."

**TRANSITORIO**

**Unico.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 28 de julio de 2010.- Con fundamento en el artículo 42, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, en ausencia del Secretario de Seguridad Pública, firma en suplencia el Subsecretario de Planeación y Protección Institucional, **Javier Del Real Magallanes.-** Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba.-** Rúbrica.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena.-** Rúbrica.